



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0103-2022-R-UNA



Puno, 21 de enero del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 0017-2022-D-DGA-UNA-PUNO (21-01-2022) de la Dirección General de Administración; y, el OFICIO N° 57-2022-J-UA-DGA-UNA-P (20-01-2022) de la Unidad de Abastecimiento de esta Universidad, referidos a la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL AÑO 2022 DEL PLIEGO: 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO en su VERSIÓN INICIAL, para la adquisición de los diferentes requerimientos de las Unidades Operativas que deben ser realizados mediante un Procedimiento de Selección; y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad, establecido en el Artículo IV "Principios del Procedimiento Administrativo" del TUO de la Ley N° 27444, numeral 1.1, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme lo establece el Artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto;

Que, la normativa aplicada para el presente caso es la vigente para el PERÍODO 2022, y al momento de la emisión del presente acto administrativo, por tanto, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y modificatorias;

Que, el Artículo 6º del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF "REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", establece literalmente lo siguiente: "*PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento., 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones., 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso., 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*", concordante con el Artículo 15º del TUO de la Ley N° 30225 "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, en el marco de lo expuesto precedentemente, con el OFICIO N° 57-2022-J-UA-DGA-UNA-P (20-01-2022) de la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, se informa que nuestra entidad a la fecha requiere la APROBACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022 (VERSIÓN INICIAL), debido a ser requisito para la atención de requerimientos cuya adquisición deberá efectuarse mediante procedimiento de selección de los diferentes bienes y servicios programados para el presente año; para tal efecto, se adjunta el INFORME N° 06-2022-SUP-UL-DGA-UNA-P (20-01-2022), emitido por la Sub Unidad de Programación y cuadro de resumen de procedimientos a convocar. Cabe mencionar que para el presente año 2022, se tiene requerimientos cuya adquisición se debe realizar mediante un procedimiento de selección, cuya finalidad pública se vería afectada al no realizarse la presente aprobación, además de considerar que mediante la Resolución Rectoral N° 2736-2021-R-UNA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego: 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO;

Que, el trámite correspondiente para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021, se deberá realizar conforme a lo establecido en el punto 7.4 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", que establece: "*7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones: El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.*";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada y considerando precedentes es viable autorizar la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL AÑO 2022 DEL PLIEGO: 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO en su VERSIÓN INICIAL, para la adquisición de los diferentes requerimientos de las Unidades Operativas que deben ser realizados mediante un Procedimiento de Selección, contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el INFORME LEGAL N° 057-2022-OAJ-UNA-PUNO (21-01-2022), y con el dictamen favorable del Jefe de Pliego de fecha 21 de enero del 2022;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022 del Pliego: 520 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, VERSIÓN INICIAL, cuya finalidad es determinar en forma cuantitativa y cualitativa los requerimientos de las Unidades Operativas, realizados mediante un Procedimiento de Selección, conformantes del Pliego y permitirá efectuar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de acuerdo al Plan Operativo, según el siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

N° Referencia PAC	Tipo de Procedimiento	Bien o Servicio	Cant.	U.M.		Valor Estimado	Fte. Fto.
1	Concurso Público	SERVICIO DE INTERNET	1	Servicio	S/I	516,047.76	R.O.
2	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	1	Servicio	S/I	62,910.60	R.O. / R.D.R.

...III



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0103-2022-R-UNA



-Página 2-

///...

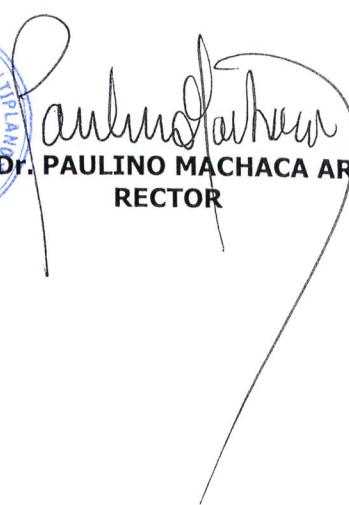
Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación del presente documento y el PAC aprobado para este año en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución.

Registrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

- ★ Dirección General de Administración
- ★ Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto
- ★ Unid. de Abastecimiento
- ★ Portal de Transparencia UNAP
- ★ Archivo/2022
- eclm/.